

Qui s. mio. Respondiendo á el Oficio que vñ. se ha
 recibido para que con fha de 22 del corriente, sobre el nombra-
 miento de Maestro de Portas de esta ciudad en D.ⁿ Marcelino
 de los Santos: debo decir, que es laudable el pensamiento, tanto
 por el sujeto, en quien recae, como que por el se evitan los no-
 torios perjuicios, que se seguían á los que conducían bas-
 timientos á esta ciudad en el preciso embargo de sus Reftas
 para el despacho de Carreos, y tránsito de Carajeros, los q.
 están mas bien recibidos con el Maestro de Portas; pero
 en quanto á los Tuitayos, que vñ. me pide: debo significarle
 que en las Barachayas de esta ciudad hay pocos Indios
 y tienen muchos gravámenes, á causa de los Congos q.
 de ellas se reparten, y la obligacion de concurrir, á limpiar
 la acequia del agua pública, y calles, por lo que se havia
 arumple difícil reducirlos á este nuevo gravamen; y así
 me parece, que estando inmediatos á esta ciudad los
 Pueblos de Anta, y Pucyura, numerosos de Indios, sin
 gravamen de Tuita para Carreos, ni otra alguna, lo
 pudiese vñ. presentar á la Adm.ⁿ Gñal, para que repre-
 sentandolo al Excmo S.ⁿ Viceroy, de las correspondientes
 ordenes, para que dichos Pueblos sufraguen con los quatos
 Tuitayos, que vñ. me pide, que solo en esta forma, po-
 drá conseguirse, que la casa de Portas tenga la reveren-
 dumbre correspondiente, y no con los de las ocho Bara-
 chayas de esta ciudad, que despues de un poco, los
 mas con duros, y con mucha dificultad, podran
 sujetar.

Este es mi ventis, y nunca podria reducir
 á la reverendumbre de la Tuita á los Indios sin expreso

orden de su D^{ra} por lo que de todos modos se debe ocurrir á su
Superioridad, para que de los que vean, de su Superior agrado que
dando Yo á los servm. rogando á Dios que m. d. Curco y Turió
23 de 1776

B^a M^a de la mas. S^{ra} S^{ra}

Man² L^o de Castilla

ex. D^{ra} Ignacio Fernandez de la Cebal-



Dr. de Exha. Cur.
Corneo.

